

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MDCH/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N.º 2538161



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de haberlos.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
RUC N° : 20171719179
Domicilio legal : AV. MARIANO IGNACIO PRADO N° 446
Teléfono : 01-5305500
Correo electrónico : sglogistica@municipalidadchilca.gob.pe

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra; **Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en las Losas Deportivas del Centro Poblado Menor las Salinas, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima** con CUI N.º 2538161

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 4,136,403.69 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 69/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,136,403.69	S/3,722,763.33	S/ 4,550,044.05

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 2 N° 005-2023/APyM
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolucion de Gerencia N° 004-2023-GDU/MDCH 28/08/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
CANON Y SOBRECANON , REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Cincuenta (150) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Chilca
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, sito en Mariano Ignacio Prado N° 446 - Distrito de Chilca
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general y sus modificatorias.
- Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES] y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chilca y recabar en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza ubicado en Av. Mariano Ignacio Prado N° 446 – Chilca.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.



2.5. ADELANTOS13

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **UN** adelanto directo por el diez por ciento (**10%**) **DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el desembolso dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos14 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (**20%**) del **monto del contrato original**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante



- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince días Calendario (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Contratación para la Ejecución de obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2538161.

3.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

1). FINALIDAD PÚBLICA

Dentro de las competencias Constitucionales la municipalidad distrital de Chilca esta fomentando la calidad de vida, a través de las inversiones y el financiamiento, para los programas del sector educación y dentro de ellas la división funcional 046 deportes; apoyando con las construcciones, mejoramientos y mantenimientos de las infraestructuras deportivas y recreativas; para las buenas prácticas deportivas y recreativas, garantizando con ello condiciones adecuadas para la realización de las prácticas deportivas y recreativas en el Centro Poblado Menor las Salinas y de esa manera contribuir al desarrollo integral del individuo, mejorar la convivencia social, preservar y difundir la cultura; por ello; la Municipalidad Distrital de Chilca, ha programado la ejecución; a través de esta obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; declarado viable por la OPI por la misma entidad con CUI N° 2538161.

El presente proyecto comprende la ejecución de actividades para lograr la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", se da en base a la priorización e intervención, evaluando las condiciones de los espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles para las mujeres, los niños y adultos, con acceso universal a la educación y promoción de la cultura y deporte, estando incluida en la lista de proyectos priorizados el mejoramiento integral del servicio deportivo del Centro Poblado Menor las Salinas y que además brindara mejores condiciones deportivas y recreativas y mejor calidad de vida a todo el C.P.M Las Salinas y de su entorno cuya población tiene la necesidad urgente de estos servicios públicos.

2). NOMBRE DEL PROYECTO

Nº Item	Descripción	CUI
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"	2538161

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web:
<https://ofis.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/148139>

3). UBICACIÓN

El área del proyecto se ubica al sur de la ciudad de Cañete, en el Distrito de Chilca, provincia de Cañete, de la Región Lima, a una altitud media de 18 msnm.

Dirección : Mz. X1, Lote 2
Localidad : Centro Poblado menor Las Salinas.
Distrito : Chilca
Provincia : Cañete
Región : Lima
Coordenadas : N 8°512,550 m; E 312,680 m



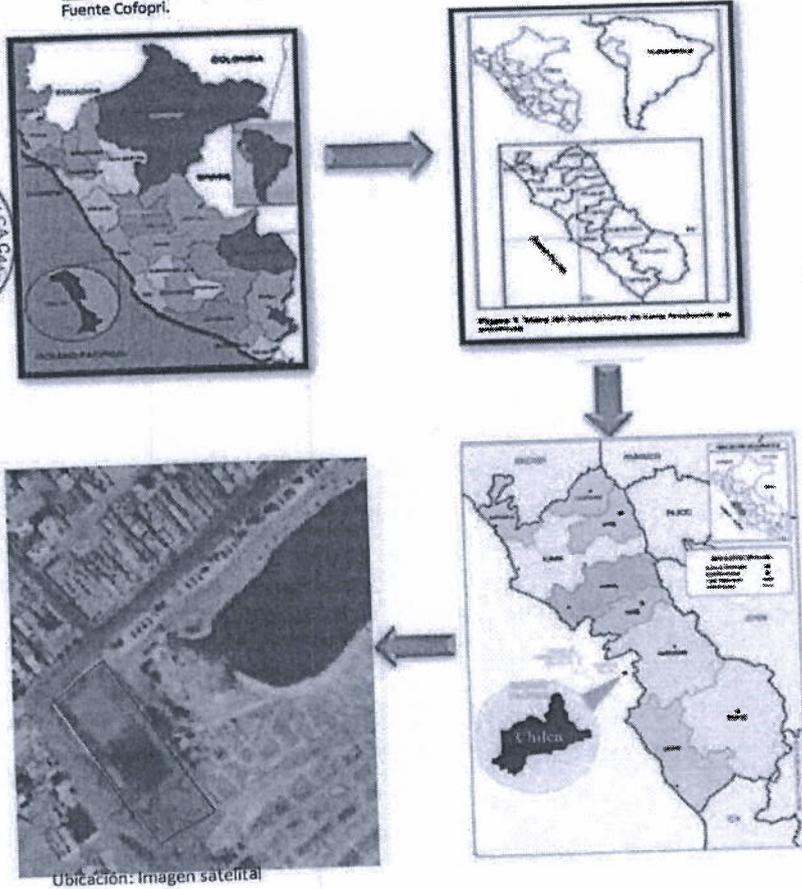
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Límites y Entorno Urbano

El área de estudio se encuentra ubicada el C.P.M. Las Salinas de Chilca, del distrito de Chilca, con un tipo de uso Deportes con un área de 5,227.90 m²; a una altitud media de 3 m.s.n.m., a continuación, se detalla las colindancias:

Frente	Con la Av. Virrey Amat y Juniet Federico Uranga.
Derecha	Con Federico Uranga
Izquierda	Con Lote 1 (otros fines.
Fondo	Con la Propiedad de terceros.

Fuente Cofopri.



Ubicación: Imagen satelital

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Trabajos de ejecución de obra comprendidos en el Expediente Técnico de obra con el contenido siguiente:

La ejecución de la obra se realizará según el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 004-2023-GDU/MDCH, de fecha 28 de agosto del año 2023, con precios vigentes al mes de agosto del año 2023, declaración de viabilidad, 14/12/2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

4). ACCESIBILIDAD:

- El acceso por vía terrestre desde la ciudad de Lima, es mediante la carretera Panamericana Sur a la altura del Km 64, es una vía que llega directamente distrito de Chilca, desde la ciudad de Lima en aproximadamente 1 hora con dirección Sur.
- Funcionalmente, la Autopista de la Panamericana Sur es una vía que interconecta el departamento de Lima y el departamento de Ica.
- El acceso al lugar de intervención es mediante la autopista panamericana sur ingresando al distrito de chilca y por la av. Mariano Ignacio Prado (puente Chilca) hasta el C.P.M. Las Salinas.
- Los servicios de transporte en las vías internas del pueblo están constituidos en su mayoría por autos y mototaxis, quienes actualmente tienen mayor actividad al hacer servicio en la zona.

5). TOPOGRAFÍA

El C.P.M Salina se encuentra sobre un manto eólico de arenas finas, que provinieron del litoral; estas se encuentran cubriendo una planicie aluvial antigua. En los alrededores del centro poblado de las Salinas, se observan colinas por deposición de material eólico, con pendientes muy bajas, entre 5° a 10°, que han sido modificadas en su superficie original, por la actividad antrópica (construcción de viviendas y vías de acceso); la geometría del parque tiene forma irregular.

6). CLIMA

En Chilca, su clima es desértico, la temperatura anual promedio es de 26° C durante el día, con un máximo de 30°C de mayo a noviembre el promedio de la T° es 17° C; el aire contiene sal debido a la cercanía al mar, es necesario tener en cuenta para las construcciones de las obras. Las precipitaciones son esporádicas.

El distrito de chilca presenta un clima subtropical árido, característico de la costa central del Perú, con temperatura moderada, muy húmedo y ausencia de lluvias.

7). ZONA Y MEDIO AMBIENTE

El terreno donde se asienta el C.P.M. Las Salinas, presenta una topografía plana, reflejando pendientes suaves.

Dicha área no se ubica cerca a fuentes de contaminación.

En la intervención no existirán riesgos de erosión por las características del suelo, alteración o destrucción del hábitat; alteración de áreas de valor histórico, monumentos históricos, ni ruinas, cultural, natural o estético, tampoco pertenece a áreas protegidas y otros. Sin embargo, cabe resaltar que uno de los lados colindantes al proyecto es una Laguna "Laguna Milagrosa". Por lo que se debe tener especial cuidado en el manejo de los impactos que genera la obra.

Se debe tener en cuenta que los Impactos Ambientales del proyecto incluyen los impactos que pueden generar los proveedores tanto de bienes como de servicios, por lo cual estos están obligados a cumplir con lo exigido en la evaluación preliminar.

8). VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 4'136,403.69 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 69/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.

N° ítem	Valor referencial con IGV
1	S/. 4'136,403.69 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 69/100 SOLES)

9). FUENTE DE FINANCIAMIENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Recursos Determinados

10). PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de 150 días calendario

11). MODALIDAD DE CONTRATACION

contrata.

12). ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos ~ Gerencia de Desarrollo Urbano

13). SISTEMA DE CONTRATACION

La modalidad de contrato será a SUMA ALZADA.

14). PROTOCOLO COVID 19

El postor deberá cumplir con lo establecido en el documento técnico elaborado por el ministerio de Salud "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS- CoV-2, según resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, así como también los lineamientos de prevención y control laboral frente al COVID-19, el postor deberá adjuntar su plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 para la obra a ejecutarse teniendo en consideración la RM antes mencionada.

15). FORMULACION DEL PROYECTO

Para la formulación del proyecto se ha tenido en consideración el Perfil de Inversión, las Normas y lineamientos de políticas sectorial Nacional, Regional y Local con Técnicas de diseño indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Criterios generales de diseño de las Infraestructuras deportivas del (PD, Parámetros y Normas de Seguridad y de Accesibilidad; considerando la población beneficiaria del C.P.M. Las Salinas; promoviendo el desarrollo del deporte y contribuyendo al desarrollo integral del individuo, mejorando la convivencia social, preservando y difundiendo la cultura; a través de nuevas infraestructuras deportivas y recreativas implementadas y funcionales, que garanticen la operación y mantenimiento de la misma para el periodo de vida útil proyectado.

16). DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto consiste en la creación de adecuadas condiciones para la realización de las prácticas deportivas, fomentando el deporte y la creación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines indicados, generando además el acceso universal a la educación y promoción de la cultura y deporte en el C.P.M. Las Salinas, para lo cual se procederá con el: *Desmontaje, movimiento de tierras.*

Martillos veredas y rampas: comprende la construcción de elementos horizontales que tienen fin de circulación exterior. Los acabados están indicados en los planos generales de arquitectura.

Estacionamiento: Comprende las zonas en donde parquearan los vehículos, el material será de asfalto debidamente señalizado.

Cerco tipo UNI: El proyecto contempla la construcción del cerco tipo UNI el cual consiste en elementos de cerramiento prefabricado las cuales se empotran en cimientos corridos.

Campo de Grass Sintético: Corresponde la construcción de un campo de Grass sintético delimitados por sardinel de concreto sumergido, Inc. arto de futbolito. Este componente está reemplazando al campo de Grass sintético existente deteriorado.

Graderías de concreto armado: Consiste en la construcción graderías de concreto armado. Debido a la profundidad de cimentación recomendada en el estudio de suelos ($d_f=1.00m$) se optó por construir de concreto armado $f'c=175kg/cm^2$.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Además, se realizó un **mejoramiento del terreno**, ya que a una profundidad de 1.20m existe presencia de nivel freático.

Cobertura metálica: La estructura propuesta, está compuesta por tubos de F° G° de secciones acordes a las solicitudes determinadas en el cálculo estructural. Los soportes principales estarán compuestos por cerchas metálicas en forma de arco. La columna soporte de la cobertura será mixta de concreto armado y acero las cuales estarán debidamente conectadas y transmitirán los esfuerzos hacia el terreno mediante zapatas estructurales. La cobertura será de Aluzinc TR5.

Servicios Higiénicos: Consiste en la implementación de puertas, ventanas y aparatos sanitarios (inc. sus accesorios) y sistema de iluminación en este ambiente. Así como, la colocación de mayólica en la mesa de lavadero y los asientos de vestidor (frente a las duchas). También incluye el pintado interior y exterior de cielorraso y paredes del SS.HH. Los servicios higiénicos serán para adultos y otro netamente para niños.

Área administrativa: Consiste en la construcción de ambiente para el personal administrativo del parque, se instalarán todos los accesorios indicados en el plano.

Área de circulación: serán veredas de concreto y concreto estampado de acuerdo a los planos arquitectónicos.

Losa deportiva de concreto: Comprende la construcción de una losa multideportiva de concreto, inc. la instalación de arco de fulbito con tablero de básquet. El campo multideportivo contará con cobertura metálica la misma que será pintada con pintura epóxica (02 manos) y pintura esmalte (02 manos) y Aluzinc.

Skatepark: Las estructuras del skatepark serán de concreto armado, en el interior será relleno con material granular debidamente compactado, los elementos verticales serán tarrajeados y pintados, los elementos horizontales y rampas serán de terminación pulida y el color será natural.

• **Pérgolas de madera:** Consiste en implementar pérgolas de madera, distribuidas en zonas claves o cercanas al área de juego infantil y losa deportiva; todas inc. Bancas de concreto de un solo tipo. Una pérgola de madera sirve como elemento decorativo en espacios recreativos y se integran perfectamente con áreas de jardinería.

• **Pérgola tipo I:** Es un tipo de pérgola de forma rectangular, que ocupa un área de 3.2m x 1.3m. Está conformada por columnas de madera tornillo de 10" x 3", vigas de madera tornillo de 6" x 3", listones de madera tornillo de 4" x 2".

• **Pérgola tipo II:** Es un tipo de pérgola en forma de arco, que ocupa un área de 3.66m x 1.31m. Está conformada por columnas de madera dobles de 10" x 3", vigas de madera tornillo de 6" x 3", listones de madera tornillo de 4" x 2".

Para que la madera no se ve afectada por la humedad, el sol, la brisa marina; se debe proteger la madera con barniz de alta resistencia.

Áreas de juegos infantiles: Comprende un área de baldosas de piso de caucho amortiguante; así como, la implementación de juegos recreativos infantiles (Tobogán, pasamanos, columpio, balancín y módulo castillo). Todos los elementos de acero deberán ser de acero galvanizado, tener base anticorrosiva y acabado final con pintura esmalte. Los elementos de madera serán madera, pintado con barniz marino. El acero galvanizado brinda una gran resistencia en zonas con un alto nivel de abrasión, como es el caso del distrito de Chilca. Además, las estructuras estarán expuestas a golpes; por lo que, el acero galvanizado es un metal que posee resistencia mecánica frente a golpes; como consecuencia ofrecerá una mayor durabilidad de estas.

Zona de Gimnasio: Comprende un área de piso amortiguante delimitado con sardinel sumergido. Incluye la instalación de máquinas de gimnasio al aire libre como: giradora triple, esquiadora, caminadora, etc.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Campo Deportivo de Frontón: Comprende un área de piso de concreto el cual será pintado y delimitado con pintura de alto tránsito, también se contempla la construcción de un muro de albañilería de altura 5.00 m, que también será pintado, y la construcción de graderías de concreto con su respectiva cobertura, el campo será circulado con malla metálica debidamente pintada con pintura con epóxicos (2 manos) y pintura esmalte (2 manos) y contará con iluminación.

16.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo General:

El objetivo central del presente proyecto consiste en contar con "ADECUADAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL C.P.M. LAS SALINAS".

Objetivo Específico:

- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para los niños, jóvenes y adultos, personas adultas y con discapacidad.
- Mejora y recuperación de las Infraestructuras deportivas y espacios recreativos, incidiendo positivamente en el desarrollo integral del individuo.
- Mejorará el acceso a los servicios de educación y cultura.
- Brindar seguridad a los vecinos que utilicen estos espacios recreativos, generando comercio, mejores servicios y condiciones, entre otros.
- Mejoramiento del entorno urbano y disminución de la contaminación ambiental.
- El presente proyecto ofrecerá una mejora en la convivencia social, preservando y difundiendo la cultura; a través de la recuperación de estas áreas deportivas y recreativas implementadas y funcionales.

16.2 METAS DEL PROYECTO:

Área de intervención:	5,227.90 m ²	
• Construcción de veredas y martillos de f'c=175kg/cm ²		: 2,020.91m ²
• Construcción de sardinel de concreto		: 725.85 m
• Construcción de losa deportiva		: 510 m ²
• Construcción de campo de área recreativa y deportiva		: 400.43 m ²
• suministro e instalación de juegos mecánicos		: 5 juegos
• Suministro e instalación de máquinas de ejercicios		: 9 und
• Construcción de bancas de concreto		: 47 und
• Construcción de cerco perimétrico tipo UNI		: 335.64mi
• Jardineras		: 659.64 m ²
• Mesas de ajedrez		: 4 und
• Construcción de pavimento de asfalto de 2"		: 729.69 m ²
• Colocación de adoquín de 4X10X20cm		: 120.10 m ²
• Colocación de gras para áreas verdes		: 675.57 m ²
• Plantación plantas decorativas		: 120 und
• Plantación de árboles		: 337 und
• Señalización horizontal		: 395.72m /89.75m ²
• Construcción de SS.HH. para adultos		: 81.44 m ²
• Construcción de SS.HH. para niños		: 36.87 m ²
• Implementación de II.SS.		: global
• Implementación de II.EE.		: global
• Cobertura metálica del polideportivo		: 747.04 m ²
• Cobertura metálica del campo de Grass sintético		: 977.27 m ²
• Construcción de graderías de concreto		: 170.61 m ²
• Construcción de Ambiente administrativo		: 28.90 m ²





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

- Construcción de skatepark : 431.17 m2
- Construcción de área para Frontón : 189.99 m2
- Pórtico en arco para ingreso : 1 und
- Suministro e instalación de pérgolas de madera : 23 und
- Suministro e instalación de tachos de basura : 18 und

16.3 COMPONENTES DEL PROYECTO:

TEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1	SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40m	und	1.00
01.01.02	ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	5.00
01.01.03	CERCO DE SEGURIDAD PROVISIONAL DE OBRA	m	334.21
01.01.04	SERVICIO DE BAÑO PORTATIL, INC. MANTENIMIENTO	mes	5.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
1.02	OBRAS DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Jgo.	50.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
01.02.04	COLOCACION DE POSTES, CINTAS Y MALLAS DE SEGURIDAD	m	350.00
01.02.05	COLOCACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION	gib	1.00
01.02.06	IMPLEMENTACION DE LAVAMANOS PARA LOS TRABAJADORES	und	1.00
1.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.03.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, REMEDICACIÓN Y COMPENSACIÓN	gib	1.00
01.03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gib	1.00
01.03.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	gib	1.00
01.03.04	PLAN DE CONTINGENCIA	gib	1.00
1.04	OBRAS PRELIMINARES		
01.04.01	LIMPIEZA MANUAL EN OBRA	m2	5,227.90
01.04.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,227.90
1.05	DESMONTAJES		
01.05.01	DESMONTAJE DE CERCO DE MALLA METALICA	m2	418.29
01.05.02	RETIRO DE POSTE METALICO H= 7.00m (INC. MALLA DE NYLON)	und	60.00
01.05.03	DESMONTAJE DE ARCO DE FUTBOL Y BASQUET	und	4.00
01.05.04	DESMONTAJE DE ALFOMBRA DE GRASS SINTETICO	m2	598.73
01.05.05	DESMONTAJE DE JUEGOS INFANTILES	gib	1.00
01.05.06	ELIMINACION DE MATERIAL DESMONTADO	gib	1.00
1.06	DEMOLICIONES		
01.06.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E= 0.10 m	m2	189.35
01.06.02	DEMOLICION DE PISO DE ADOQUIN	m2	381.69
01.06.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	458.86
01.06.04	DEMOLICION DE SARDINEL SUMERGIDO	m	449.51
01.06.05	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO C/EQUIPO	m3	12.35
01.06.06	DEMOLICION DE CIMIENTO DE CONCRETO C/EQUIPO	m3	84.43
01.06.07	DEMOLICION DE GRADERIA DE CONCRETO	m3	84.49
01.06.08	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK SOGA	m2	137.43
01.06.09	DEMOLICION PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	60.32
01.06.10	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA C/EQUIPO	m2	64.04
01.06.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	433.34
1.07	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01	CORTE DE TERRENO MAT. S. A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	316.92
01.07.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	600.10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.07.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	6,338.47
01.07.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	380.31
1.08	VEREDAS Y MARTILLOS DE CONCRETO		
01.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA UÑA DE VEREDAS Y MARTILLOS	m	1,557.42
01.08.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	57.94
01.08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.02.01	RAMPAS Y VEREDAS DE CONCRETO		
01.08.02.01.01	CONCRETO $f'_{c}=175$ Kg/cm ² PARA VEREDAS E=4"	m2	1,996.31
01.08.02.01.02	CONCRETO $f'_{c}=175$ kg/cm ² PARA UÑA DE VEREDAS	m3	48.28
01.08.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	537.01
01.08.02.01.04	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO PARA VEREDAS	m2	658.57
01.08.02.01.05	ACABADO PARA PISO ESTAMPADO	m2	1,337.74
01.08.02.01.06	CURADO DE CONCRETO	m2	1,996.31
01.08.02.02	MARTILLO DE CONCRETO		
01.08.02.02.01	CONCRETO $f'_{c}=175$ kg/cm ² PARA MARTILLOS	m2	24.60
01.08.02.02.02	CONCRETO $f'_{c}=175$ kg/cm ² PARA UÑA DE MARTILLO	m3	0.72
01.08.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA MARTILLOS	m2	8.09
01.08.02.02.04	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO PARA MARTILLOS	m2	3.46
01.08.02.02.05	ACABADO PARA PISO ESTAMPADO	m2	21.14
01.08.02.02.06	CURADO DE CONCRETO	m2	24.60
01.08.03	PINTURA		
01.08.03.01	PINTADO DE BORDES DE VEREDAS	m	152.79
01.08.03.02	PINTURA DE TRAFICO EN RAMPAS	m2	25.10
01.08.04	JUNTAS DE DILATACION		
01.08.04.01	JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS E= 1"	m	953.89
1.09	PORTICO DE INGRESO		
01.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	11.22
01.09.01.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.98
01.09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	7.24
01.09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	2.70
01.09.02.02	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 2"	m2	8.00
01.09.02.03	CONCRETO $f'_{c}=210$ kg/cm ² PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.21
01.09.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	1.64
01.09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.09.03.01	ZAPATAS		
01.09.03.01.01	CONCRETO $f'_{c}=210$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	m3	4.80
01.09.03.01.02	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	kg	313.00
01.09.03.02	CIMIENTO CORRIDO		
01.09.03.02.01	CONCRETO $f'_{c}=210$ kg/cm ² PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	1.44
01.09.03.02.02	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA CIMIENTO CORRIDO	kg	76.70
01.09.03.03	COLUMNAS EN CONCRETO ARMADO		
01.09.03.03.01	COLUMNAS RECTAS EN CONCRETO ARMADO		
01.09.03.03.01.01	CONCRETO $f'_{c}=210$ kg/cm ² PARA COLUMNAS.	m3	1.68
01.09.03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	21.84
01.09.03.03.01.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA COLUMNA	kg	230.43
01.09.03.03.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	21.84
01.09.03.03.02	COLUMNAS CURVAS EN CONCRETO ARMADO		
01.09.03.03.02.01	CONCRETO $f'_{c}=210$ kg/cm ² PARA COLUMNAS CURVAS	m3	4.23
01.09.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CURVAS	m2	33.84
01.09.03.03.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 PARA COLUMNA CURVA	kg	588.59
01.09.03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	33.84
01.09.03.04	VIGAS ESTRUCTURALES		

8





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.09.03.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS	m ³	0.99
01.09.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	12.64
01.09.03.04.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA VIGA	kg	217.33
01.09.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m ²	12.64
01.09.03.05	MUROS Y TABIQUES		
01.09.03.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA 18H DE SOGA C/MEZCLA C.A 1:4	m ²	8.92
01.09.03.06	REVESTIMIENTOS, PINTURAS Y OTROS		
01.09.03.06.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	17.84
01.09.03.06.02	TARRAJEO COLUMNAS	m ²	55.68
01.09.03.06.03	TARRAJEO DE VIGAS	m ²	11.26
01.09.03.06.04	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m ²	84.78
01.09.03.06.05	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	und	1.00
01.09.03.06.06	LETRAS EN ALTO RELIEVE	glb	1.00
1.1	CERCO PERIMETRICO		
01.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m ³	243.96
01.10.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m ²	178.60
01.10.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	9.38
01.10.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DRENANTE	m ³	51.94
01.10.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m ³	292.75
01.10.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.10.02.01	SOLADOS		
01.10.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m ²	4.00
01.10.02.01.02	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 2"	m ²	167.82
01.10.02.02	CIMIENTO CORRIDO		
01.10.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTOS	m ²	8.20
01.10.02.02.02	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10 +30% PG. P/CIMIENTO CORRIDO	m ³	1.54
01.10.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.10.03.01	CIMIENTO REFORZADO		
01.10.03.01.01	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ² PARA CIMIENTO REFORZADO	m ³	117.47
01.10.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTOS	m ²	469.90
01.10.03.01.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA CIMIENTO REFORZADO	kg	1,127.75
01.10.03.01.04	CURADO DE CONCRETO	m ²	469.90
01.10.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.10.03.02.01	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ² PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	m ³	71.32
01.10.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA SOBRECIMIENTO	m ²	570.59
01.10.03.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	5,463.74
01.10.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m ²	570.59
01.10.03.03	ZAPATAS		
01.10.03.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	m ³	2.00
01.10.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m ²	8.00
01.10.03.03.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	kg	52.22
01.10.03.04	COLUMNAS		
01.10.03.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA COLUMNAS.	m ³	3.02
01.10.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m ²	14.26
01.10.03.04.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA COLUMNA	kg	193.63
01.10.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m ²	14.26
01.10.03.05	VIGAS		
01.10.03.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS	m ³	0.59
01.10.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	7.69
01.10.03.05.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA VIGA	kg	59.34
01.10.03.05.04	CURADO DE CONCRETO	m ²	7.69
01.10.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.10.04.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS, C:A 1:5 E= 1.5CM	m ²	19.88
01.10.05	CERCO PRE FABRICADO		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.10.05.01	SUM E INST DE CERCO TIPO UNI H= 2.40M	m	335.64
01.10.06	CARPINTERIA METALICA		
01.10.06.01	SUM E INST DE PORTON METALICO DOBLE HOJA 3.20 x 2.50m INC. CERRADURA, SEGUN PLANO	und	1.00
01.10.06.02	SUM E INST DE PORTON METALICO DOBLE HOJA 2.00 x 2.50m INC. CERRADURA, SEGUN PLANO	und	1.00
01.10.07	PINTURA		
01.10.07.01	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMIENTO	m	286.02
01.10.07.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	19.88
01.10.07.03	PINTURA PARA CERCO TIPO UNI DOS MANOS LATEX (INTERIOR Y EXTERIOR)	m2	505.31
01.10.08	JUNTAS DE DILATAACION		
01.10.08.01	JUNTA DE DILATAACION ASFALTICA E=1"	m	83.85
1.11	SARDINEL DE CONCRETO		
01.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m	264.96
01.11.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	11.92
01.11.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.11.02.01	CONCRETO EN SARDINEL SUMERGIDO F'c= 210 kg/cm2	m	264.96
01.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL SUMERGIDO	m2	52.99
01.11.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA SARDINEL	kg	706.40
01.11.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	39.74
01.11.03	PINTURA		
01.11.03.01	PINTADO DE SARDINEL	m	264.96
01.11.04	JUNTAS DE DILATAACION		
01.11.04.01	JUNTA DE DILATAACION EN SARDINELES E= 1"	m	10.06
1.12	LOSA DEPORTIVA		
01.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA UÑA DE LOSA DEPORTIVA	m	94.00
01.12.01.02	EXCAVACION PARA DADOS DE ANCLAJE DE ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASQUET	m3	1.22
01.12.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	4.96
01.12.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.12.02.01	CONCRETO EN LOSA DEPORTIVA f'c= 175kg/cm2 E= 6", SEMIPULIDO	m2	510.00
01.12.02.02	CONCRETO f'c= 175kg/cm2 PARA UÑA DE LOSA DEPORTIVA	m3	4.13
01.12.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE CONCRETO	m2	43.26
01.12.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	510.00
01.12.03	PINTURA		
01.12.03.01	PINTURA PARA DEMARCACION DE AREAS DE LOSA DEPORTIVA	m2	510.00
01.12.04	JUNTAS DE DILATAACION		
01.12.04.01	SELLADO, CORTE Y JUNTA DE CONTRACCION EN LOSA DEPORTIVA E= 1/2"	m	192.00
01.12.04.02	JUNTA DE DILATAACION ASFALTICA E=1"	m	47.00
01.12.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.12.05.01	ACABADO SEMIPULIDO P/PISO DE CONCRETO	m2	510.00
01.12.06	VARIOS		
01.12.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE POSTE DE VOLEY INC MET	und	1.00
01.12.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASQUET	und	2.00
01.12.07	CARPINTERIA METALICA		
01.12.07.01	SUM E INST POSTE METALICO H= 7.00m PARA MALLA DE NYLON	und	8.00
01.12.07.02	SUM E INST DE MALLA DE PROTECCION DE NYLON	m2	710.78
1.13	CAMPO DE GRASS SINTETICO		
01.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.13.01.01	EXCAVACION PARA DADOS DE ANCLAJE DE ARCO DE FULBITO	m3	1.10
01.13.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	1.32
01.13.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.13.02.01	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 PARA DADOS DE ANCLAJE DE ARCOS DE FULBITO	m3	1.10
01.13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS PARA ARCOS DE FULBITO	m2	8.80
01.13.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.13.03.01	SUM E INST DE GRASS SINTETICO PARA ZONA DE JUEGO	m2	600.00
01.13.04	CARPINTERIA METALICA		
01.13.04.01	SUM E INST POSTE METALICO H= 7.00m PARA MALLA DE NYLON	und	10.00
01.13.04.02	SUM E INST DE MALLA DE PROTECCION DE NYLON	m2	791.49
01.13.05	VARIOS		
01.13.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FULBITO	und	2.00
1.14	GRADERIAS DE CONCRETO		
01.14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.14.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	166.05
01.14.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	110.70
01.14.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20.72
01.14.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DRENANTE	m3	33.21
01.14.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	199.26
01.14.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.14.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	110.70
01.14.02.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA CIMIENTO REFORZADO	m3	88.56
01.14.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTOS	m2	332.10
01.14.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.14.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN GRADERIAS	m3	74.74
01.14.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m2	929.43
01.14.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN GRADERIAS	kg	4,805.81
01.14.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	384.00
01.14.04	ALBAÑILERIA		
01.14.04.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA 18H DE SOGA C/MEZCLA CA 1:4	m2	6.39
01.14.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.14.05.01	TARRAJEO EN PASOS Y CONTRAPASOS CON CEMENTO PULIDO C: A 1:4	m2	268.80
01.14.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E= 1.5CM	m2	130.95
01.14.06	PINTURA		
01.14.06.01	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAPASO DE GRADERIAS	m2	268.80
01.14.06.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	130.95
01.14.07	JUNTAS DE DILATACION		
01.14.07.01	JUNTA DE DILATACION PARA GRADERIAS	m	67.20
01.14.07.02	SELLADO DE JUNTA SISMICA	m	60.00
1.15	AREA RECREATIVA PARA NIÑOS		
01.15.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.15.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	80.89
01.15.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	150.96
01.15.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	m3	15.24
01.15.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	97.07
01.15.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.15.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CIMIENTO EN DADOS	m3	47.43
01.15.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTOS	m2	280.26
01.15.02.03	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 E=3", ACABADO PULIDO, P/BASE DE PISO AMORTIGUANTE	m2	400.43
01.15.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	400.43
01.15.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.15.03.01	JARDINERA DE CONCRETO		
01.15.03.01.01	CONCRETO f'c= 175kg/cm2 PARA JARDINERAS	m3	0.90
01.15.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA JARDINERA	m2	17.28
01.15.03.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA JARDINERAS	kg	466.00
01.15.03.02	BANCAS DE CONCRETO		
01.15.03.02.01	SUM E INST DE BANCA DE CONCRETO TIPO I SEGUN PLANO	und	36.00

11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.15.03.02.02	SUM E INST DE BANCA DE CONCRETO TIPO II SEGUN PLANO	und	8.00
01.15.03.02.03	SUM E INST DE BANCA DE CONCRETO PARA AJEDREZ, SEGUN PLANO	und	8.00
01.15.03.02.04	SUM E INST DE MESA DE CONCRETO PARA AJEDREZ, SEGUN PLANO	und	4.00
01.15.04	PINTURA		
01.15.04.01	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN JARDINERAS	m2	10.08
01.15.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.15.05.01	SUM E INST DE PISO AMORTIGUANTE P/JUEGOS INFANTILES	m2	400.43
01.15.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.15.06.01	SUM E INST DE PERGOLA DE MADERA TIPO I SEGUN DISEÑO DE PLANO	und	9.00
01.15.06.02	SUM E INST DE PERGOLA DE MADERA TIPO II SEGUN DISEÑO DE PLANO	und	14.00
01.15.07	CARPINTERIA METALICA		
01.15.07.01	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS - CASTILLO (MINI MODULO INFANTIL)	glb	1.00
01.15.07.02	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS - PASAMANOS SEGUN PLANO	glb	1.00
01.15.07.03	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS - COLUMPIO TRIANGULAR TRIPLE	glb	1.00
01.15.07.04	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS - SUBE Y BAJA CUADRUPLE SEGUN PLANO	glb	1.00
01.15.07.05	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS - TOBOGAN SEGUN PLANO	glb	1.00
01.15.07.06	SUM E INST DE MAQUINA TWIST TRIPLE	und	3.00
01.15.07.07	SUM E INST DE MAQUINA ESQUIADORA	und	3.00
01.15.07.08	SUM E INST DE MAQUINA CAMINADORA	und	3.00
01.15.08	JUNTAS DE DILATACION		
01.15.08.01	SELLADO, CORTE Y JUNTA DE CONTRACCION PARA PISO DE CONCRETO	m	143.19
01.15.08.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	156.23
1.16	JARDINERA DE CONCRETO		
01.16.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.16.01.01	REMOCION Y TRASLADO DE ARBOLES EXISTENTES	und	1.00
01.16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.16.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	22.77
01.16.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	27.69
01.16.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3.43
01.16.02.04	PREPARACION DE TERRENO CON TIERRA DE CHACRA	m3	168.89
01.16.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D.Prom.= 15KM)	m3	23.33
01.16.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.16.03.01	CONCRETO f'c= 175kg/cm2 PARA JARDINERAS	m3	15.23
01.16.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA JARDINERA	m2	647.79
01.16.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA JARDINERAS	kg	528.93
01.16.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	647.39
01.16.04	PINTURA		
01.16.04.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN JARDINERAS	m2	25.40
01.16.05	AREAS VERDES		
01.16.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AREAS VERDES	m2	675.57
01.16.05.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTON CROTON H= 1.20M	und	300.00
01.16.05.03	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOLES PONCIANA H= 1.50M	und	30.00
01.16.05.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOLES PALMERA TIPO BOTELLA H= 1.50M	und	7.00
01.16.05.05	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTAS DECORATIVAS DE LA ZONA	und	120.00
01.16.06	VARIOS		
01.16.06.01	SUM E INST DE TACHO PARA BASURA METALICO	und	18.00
01.16.06.02	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL 0.40 x 0.50m INC. PEDESTAL DE CONCRETO	glb	1.00
1.17	PAVIMENTOS		
01.17.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.17.01.01	CORTE DE TERRENO MAT. S. A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	109.45
01.17.01.02	COLOCACION Y COMPACTACION DE AFIRMADO E= 0.10m, PARA ESTACIONAMIENTO	m2	729.69
01.17.01.03	CAMA DE ARENA H=6CM PAR ADOQUINADO	m2	120.10
01.17.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D.Prom.= 15KM)	m3	131.34
01.17.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.17.02.01	ADOQUIN DE CONCRETO DE 4X10X20CM	m2	120.10
01.17.02.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	729.69
01.17.02.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	729.69
01.17.03	PINTURA		
01.17.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL - LINEA CONTINUA	m	395.72
01.17.03.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL - SIMBOLOS Y LETRAS	m2	89.75
1.18	SERVICIOS HIGIENICOS PARA ADULTOS		
01.18.01	ESTRUCTURAS		
01.18.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.18.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	43.71
01.18.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	126.03
01.18.01.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	42.26
01.18.01.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1.63
01.18.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D.Prom.= 15KM)	m3	48.38
01.18.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.18.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	42.26
01.18.01.02.02	FALSOPISO DE 4" CON MEZC.1:8 C:H	m2	81.44
01.18.01.02.03	CONCRETO CICLOPEO 1:8(C:H) +30% P.G.-CIMIENTOS CORRIDOS	m3	25.79
01.18.01.02.04	CONCRETO 1:8 (C:H) + 25% P.M.-SOBRECIMENTOS	m3	2.73
01.18.01.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	36.38
01.18.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.18.01.03.01	ZAPATAS		
01.18.01.03.01.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² PARA ZAPATAS	m3	11.35
01.18.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m2	42.36
01.18.01.03.01.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² PARA ZAPATAS	kg	268.00
01.18.01.03.02	COLUMNAS		
01.18.01.03.02.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² PARA COLUMNAS.	m3	4.25
01.18.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	16.42
01.18.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² PARA COLUMNA	kg	824.00
01.18.01.03.03	VIGAS		
01.18.01.03.03.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² PARA VIGAS	m3	5.05
01.18.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	33.86
01.18.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² PARA VIGA	kg	769.00
01.18.01.03.04	LOSAS ALIGERADAS		
01.18.01.03.04.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	m3	6.95
01.18.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	m2	89.17
01.18.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	kg	416.68
01.18.01.03.04.04	LADRILLO PARA TECHO DE h=0.20 m	und	827.00
01.18.02	ARQUITECTURA		
01.18.02.01	MUROS Y TABIQUES		
01.18.02.01.01	MURO LADR. K-K DE SOGA MEZCLA C:A 1:5 C.V., TIPO IV	m2	142.77
01.18.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.18.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	285.54
01.18.02.02.02	TARRAJEO COLUMNAS	m2	46.50
01.18.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	28.14
01.18.02.02.04	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	69.01
01.18.02.02.05	TARRAJEO DE DERRAMES	m2	48.60
01.18.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.18.02.03.01	CONTRAPISO E=40 MM. BASE 3 CM. MEZC. 1:5, ACAB. 1CM. PASTA 1:2	m2	81.44
01.18.02.03.02	PISO CERAMICA 45 X 45 CM	m2	81.44





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.18.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.18.02.04.01	CONTRAZOCALO CERAMICO 20 X 30 H=1.2 m	m	152.85
01.18.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.18.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90 x 2.10 E=45 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.	und	2.00
01.18.02.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.00 x 2.10 E=45 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.	und	3.00
01.18.02.05.03	PUERTA DE MELAMINE DE 0.60 X 1.60 M	und	6.00
01.18.02.05.04	PUERTA DE MELAMINE DE 0.90 X 1.60 M	und	2.00
01.18.02.05.05	DIVISION DE MELAMINE SEGUN DISEÑO	und	2.00
01.18.02.06	CERRAJERIA		
01.18.02.06.01	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 4" X 4"	pza	15.00
01.18.02.06.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" X 3"	pza	16.00
01.18.02.06.03	CERRADURA DOS GOLPES PARA PUERTAS	und	5.00
01.18.02.06.04	TIRADOR TIPO CONCHA METALICO	und	8.00
01.18.02.06.05	CERROJO DE BRONCE DE 2"	und	8.00
01.18.02.07	CARPINTERIA METALICA		
01.18.02.07.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO DOBLE INCOLORO	und	4.00
01.18.02.08	PINTURA		
01.18.02.08.01	PINTURA LATEX DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m2	388.74
1.19	SERVICIOS HIGIENICOS PARA MENORES DE EDAD		
01.19.01	ESTRUCTURAS		
01.19.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.19.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMENTO	m3	27.99
01.19.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	64.72
01.19.01.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	26.89
01.19.01.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.21
01.19.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	30.93
01.19.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.19.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	26.89
01.19.01.02.02	FALSOPISO DE 4" CON MEZC.1:8 C:H	m2	36.87
01.19.01.02.03	CONCRETO CICLOPEO 1:8(C:H) +30% P.G.-CIMIENTOS CORRIDOS	m3	16.29
01.19.01.02.04	CONCRETO 1:8 (C:H) + 25% P.M.-SOBRECIMENTOS	m3	1.69
01.19.01.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	39.87
01.19.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.19.01.03.01	ZAPATAS		
01.19.01.03.01.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	7.58
01.19.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m2	26.88
01.19.01.03.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	kg	175.00
01.19.01.03.02	COLUMNAS		
01.19.01.03.02.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA COLUMNAS.	m3	2.55
01.19.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	44.40
01.19.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA COLUMNA	kg	577.00
01.19.01.03.03	VIGAS		
01.19.01.03.03.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	3.55
01.19.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	6.45
01.19.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA VIGA	kg	382.00
01.19.01.03.04	LOSAS ALIGERADAS		
01.19.01.03.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA	m3	3.72
01.19.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	m2	53.69
01.19.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA	kg	273.10
01.19.01.03.04.04	LADRILLO PARA TECHO DE h=0.20 m	und	354.00
01.19.02	ARQUITECTURA		
01.19.02.01	MUROS Y TABIQUES		
01.19.02.01.01	MURO LADR. K-K DE SOGA MEZC. C:A 1:5 C.V., TIPO IV	m2	93.13
01.19.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.19.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	192.74
01.19.02.02.02	TARRAJEO COLUMNAS	m2	31.18
01.19.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	6.45
01.19.02.02.04	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	53.69
01.19.02.02.05	TARRAJEO DE DERRAMES	m2	22.40
01.19.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.19.02.03.01	CONTRAPISO E=40 MM. BASE 3 CM. MEZC.1:5, ACAB.1 CM. PASTA 1:2	m2	41.92
01.19.02.03.02	PISO CERAMICA 45 X 45 CM	m2	41.92
01.19.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.19.02.04.01	CONTRAZOCALO CERAMICO 20 X 30 H=1.2 m	m	74.70
01.19.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.19.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.00 x 2.10 E=45 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.	und	2.00
01.19.02.05.02	PUERTA DE MELAMINE DE 0.60 X 1.60 M	und	6.00
01.19.02.05.03	PUERTA DE MELAMINE DE 0.90 X 1.60 M	und	2.00
01.19.02.05.04	DIVISION DE MELAMINE SEGUN DISEÑO	und	2.00
01.19.02.06	CERRAJERIA		
01.19.02.06.01	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 4" X 4"	pza	6.00
01.19.02.06.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" X 3"	pza	16.00
01.19.02.06.03	CERRADURA DOS GOLPES PARA PUERTAS	und	2.00
01.19.02.06.04	TIRADOR DE PERILLA P/PUERTA SS.HH.	und	8.00
01.19.02.06.05	CERROJO DE BRONCE DE 2"	und	8.00
01.19.02.07	CARPINTERIA METALICA		
01.19.02.07.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO DOBLE INCOLORO	und	4.00
01.19.02.08	PINTURA		
01.19.02.08.01	PINTURA LATEX DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m2	106.41
1.2	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.20.01	RED DE AGUA FRIA EXTERIOR		
01.20.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.20.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, H=1.00m	m	205.25
01.20.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	205.25
01.20.01.01.03	CAMA DE APOYO E=0.10M	m	122.00
01.20.01.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.00M- MATERIAL PROPIO ECCIONADO	m	122.00
01.20.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D, Prom. = 15KM)	m3	8.95
01.20.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC		
01.20.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4" SP CLASE 10	m	122.00
01.20.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2" SP CLASE 10	m	64.00
01.20.01.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		
01.20.01.03.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	m	186.00
01.20.01.04	ACCESORIOS		
01.20.01.04.01	TEE DE PVC PARA RED AGUA POTABLE DE 1/2" x 1/2" SP	und	1.00
01.20.01.04.02	TEE DE PVC PARA RED AGUA POTABLE DE 3/4" SP	und	4.00
01.20.01.04.03	TEE DE PVC PARA RED AGUA POTABLE DE 3/4" x 1/2" SP	und	4.00
01.20.01.04.04	CODO PVC 3/4" x 90 SP	und	5.00
01.20.01.04.05	CODO PVC 1/2" x 90 SP	und	1.00
01.20.01.04.06	REDUCCION PVC 3/4" a 1/2" x 90 SP	und	2.00
01.20.01.04.07	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS	und	8.00
01.20.01.04.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	8.00
01.20.01.04.09	GRIFO DE RIEGO DE BRONCE 1/2" C/ACOPLE MANGUERA	und	10.00
01.20.01.04.10	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	und	1.00
01.20.02	RED DE AGUA FRIA INTERIOR		
01.20.02.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.20.02.01.01	SUM E INST DE INODORO ONE PIECE O SIMILAR	und	8.00
01.20.02.01.02	SUM E INST DE INODORO PARA NIÑOS	und	8.00
01.20.02.01.03	SUM E INST DE LAVATORIO DE MANOS DE LOSA OVALIN INC.	und	12.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

GRIFERIA			
01.20.02.01.04	SUM E INST DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	1.00
01.20.02.01.05	SUM E INST DE URINARIO DE LOSA BLANCA, CADET	und	6.00
01.20.02.01.06	SUM E INST DE LLAVE Y DUCHA	und	6.00
01.20.02.02	ACCESORIOS Y VALVULAS INTERNAS		
01.20.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	47.00
01.20.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA TUBERIA DE PVC 1/2"	m	71.75
01.20.02.02.03	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA TUBERIA DE PVC 3/4"	m	79.71
01.20.02.02.04	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA TUBERIA DE PVC 1"	m	11.55
01.20.02.02.05	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA TUBERIA DE PVC 1 1/4"	m	2.00
01.20.02.02.06	VALVULA TIPO GLOBO DE 3/4" (PVC)	und	9.00
01.20.02.02.07	VALVULA COMPUERTA DE 1"	und	1.00
01.20.02.02.08	CODO PVC 1/2" x 90 SP	und	49.00
01.20.02.02.09	CODO PVC 3/4" x 90 SP	und	23.00
01.20.02.02.10	CODO PVC 1" x 90 SP	und	3.00
01.20.02.02.11	TEE DE PVC PARA RED AGUA POTABLE DE 1/2" x 1/2" SP	und	23.00
01.20.02.02.12	TEE DE PVC PARA RED AGUA POTABLE DE 3/4" SP	und	5.00
01.20.02.02.13	TEE DE PVC PARA RED AGUA POTABLE DE 3/4" x 1/2" SP	und	14.00
01.20.02.02.14	REDUCCION PVC 3/4" a 1/2" x 90 SP	und	7.00
01.20.02.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		
01.20.02.03.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	glb	1.00
01.20.03	RED DE DESAGUE EXTERIOR		
01.20.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.20.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, H=1.00m	m	110.14
01.20.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	110.14
01.20.03.01.03	CAMA DE APOYO E=0.10M	m	110.14
01.20.03.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.00M- MATERIAL PROPIO ELECCIONADO	m	110.14
01.20.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	8.20
01.20.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC		
01.20.03.02.01	SUM E INST TUBERIA PVC-PARA DESAGUE Ø 4"	m	110.14
01.20.03.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		
01.20.03.03.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	m	110.14
01.20.03.04	VARIOS		
01.20.03.04.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	14.00
01.20.03.04.02	NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE	und	1.00
01.20.04	RED DE DESAGUE INTERIOR		
01.20.04.01	SALIDAS DE DESAGÜE		
01.20.04.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL. 2"	pto	16.00
01.20.04.01.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	4.00
01.20.04.02	REDES DE DERIVACION		
01.20.04.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC DE 2"	und	51.72
01.20.04.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC DE 3"	m	24.80
01.20.04.02.03	TUBERIA DE DESAGUE PVC DE 4"	m	20.30
01.20.04.02.04	CODO PVC SAL 2" X 90º	und	16.00
01.20.04.02.05	CODO PVC SAL 2" X 45º	und	4.00
01.20.04.02.06	CODO PVC SAL 4" X 2" 90º	und	8.00
01.20.04.02.07	YEE DE PVC DE 2"	und	4.00
01.20.04.02.08	YEE DE PVC DE 4"	und	10.00
01.20.04.02.09	YEE PVC SAL 4" - 2"	und	6.00
01.20.04.02.10	YEE PVC SAL 4" - 3"	und	2.00
01.20.04.02.11	YEE PVC SAL 3" - 2"	und	12.00
01.20.04.02.12	TEE PVC SAL PARA DESAGUE 2"	und	4.00
01.20.04.02.13	SOMBREIRO DE VENTILACION PVC DE 2"	und	4.00
01.20.04.02.14	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	2.00
01.20.04.02.15	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	2.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.20.04.02.16	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00
01.20.04.02.17	SUMIDERO CROMADO DE 2"	und	1.00
01.20.04.02.18	SUMIDERO CROMADO DE 3"	und	5.00
01.20.04.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		
01.20.04.03.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	glb	1.00
01.20.05	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
01.20.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.20.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	21.24
01.20.05.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	12.40
01.20.05.01.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DRENANTE	m3	7.09
01.20.05.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.86
01.20.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	25.49
01.20.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.20.05.02.01	CIMENTACION DE CISTERNA		
01.20.05.02.01.01	CONCRETO EN CIMENTACION DE CISTERNA f'c=210 kg/cm2	m3	1.43
01.20.05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CIMENTACION DE CISTERNA	m2	4.87
01.20.05.02.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA CIMENTACION DE CISTERNA	kg	92.93
01.20.05.02.02	MURO DE CONCRETO DE CISTERNA		
01.20.05.02.02.01	CONCRETO EN MURO DE CISTERNA f'c=210 kg/cm2	m3	3.25
01.20.05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CISTERNA	m2	44.46
01.20.05.02.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA MURO DE CISTERNA	kg	230.21
01.20.05.02.03	LOSA MACIZA DE CISTERNA		
01.20.05.02.03.01	CONCRETO EN TECHO DE CISTERNA f'c=210 kg/cm2	m3	1.35
01.20.05.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TECHO DE CISTERNA	m2	9.09
01.20.05.02.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA TECHO DE CISTERNA	kg	201.54
01.20.05.02.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.20.05.02.04.01	MANTENIMIENTO EXTERIOR DE TANQUE ELEVADO INC ACCESORIOS	glb	1.00
01.20.05.02.04.02	MANTENIMIENTO EXTERIOR DE CISTERNA ENTERRADA INC ACCESORIOS	glb	1.00
1.21	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.21.01	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES		
01.21.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.21.01.01.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLE EXISTENTE	m	129.16
01.21.01.01.02	DESMONTAJE Y RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	5.00
01.21.01.01.03	DESMONTAJE Y RETIRO DE REFLECTORES EXISTENTE	und	4.00
01.21.01.01.04	DESMONTAJE Y RETIRO DE POSTE METALICO EXISTENTE	und	4.00
01.21.01.01.05	DESMONTAJE Y RETIRO DE INTERRUPTOR EXISTENTE	und	3.00
01.21.01.01.06	DESMONTAJE Y RETIRO DE TABLERO DE DISTRIBUCION EXISTENTE	und	1.00
01.21.01.02	ALIMENTADORES ELECTRICOS		
01.21.01.02.01	CABLE ELECTRICO 2 -1x 2.5 + 1x 2.5(T) MM2 LSOH80	m	127.81
01.21.01.02.02	CABLE ELECTRICO 2 -1x 4 MM2 + 1 x 4MM2 (T) LSOH80	m	71.43
01.21.01.02.03	TUBERIA DE PVC SAP DE 20MM	m	153.86
01.21.01.02.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	45.38
01.21.01.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
01.21.01.03.01	LUMINARIA LED RECTANGULAR ADOSABLE DE 72W	und	14.00
01.21.01.03.02	LUMINARIA TIPO LED P/ ADOSAR DE 36 W	und	8.00
01.21.01.03.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED	und	7.00
01.21.01.04	INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES		
01.21.01.04.01	TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T 15A-220V	pto	5.00
01.21.01.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE 16A-220V	pto	6.00
01.21.01.04.03	INTERRUPTOR BIPOLAR DOBLE 16A-220V	pto	3.00
01.21.01.05	TABLEROS ELECTRICOS		
01.21.01.05.01	TABLERO GENERAL	glb	1.00
01.21.01.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	glb	1.00
01.21.01.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02	und	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.21.01.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TC-01	glb	1.00
01.21.01.05.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TC-02	glb	1.00
01.21.01.05.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TC-03	glb	1.00
01.21.01.05.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TC-04	glb	1.00
01.21.01.05.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-PO	glb	3.00
01.21.02	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES		
01.21.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.21.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA BASE DE FAROLAS Y POSTE	m3	48.96
01.21.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA ALIMENTADORES ELECTRICOS	m3	355.70
01.21.02.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.00M- MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	328.34
01.21.02.01.04	CAMA DE ARENA E=0.05m	m3	27.36
01.21.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	41.04
01.21.02.02	OBRAS DE CONCRETO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.21.02.02.01	BASE DE CONCRETO PARA FAROLAS F'C= 175 kg/cm2	und	5.04
01.21.02.02.02	CONCRETO CICLOPEO Fc=140 kg/cm2 + 30 % PM. EN BASE DE LUMINARIAS CAMPO DEPORTIVO	m3	2.88
01.21.02.03	ALIMENTADORES ELECTRICOS		
01.21.02.03.01	CABLE ELECTRICO NYY 2 - 1 x 10 MM2+1X10 MM2(T) THW	m	640.10
01.21.02.03.02	CABLE ELECTRICO NYY 2 - 1 x 10 MM2	m	94.08
01.21.02.03.03	CABLE ELECTRICO NYY 2 - 1 x 16 MM2	m	343.54
01.21.02.03.04	CABLE ELECTRICO NYY 3 - 1x 10 MM2	m	5.52
01.21.02.03.05	CABLE ELECTRICO 2 -1x 4 MM2 + 1 x 4MM2 (T) LSOH80	m	35.38
01.21.02.03.06	CABLE ELECTRICO THW 10MM2 AMARILLO	m	249.45
01.21.02.03.07	EMPALME SUBTERRANEO DE DERIVACION 10MM2	pqt	38.00
01.21.02.03.08	EMPALME SUBTERRANEO DE DERIVACION 16MM2	pqt	12.00
01.21.02.03.09	TUBERIA DE PVC SAP DE 25MM	m	1,362.55
01.21.02.03.10	TUBERIA DE PVC SAP DE 35MM	m	5.52
01.21.02.04	BUZON ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
01.21.02.04.01	BUZON DE CONCRETO 0.80X0.70X0.70	und	4.00
01.21.02.05	ALUMBRADO PUBLICO		
01.21.02.05.01	FAROLA TIPO ORNAMENTAL DE 50W C/SISTEMA LED	und	88.00
01.21.02.05.02	POSTE ORNAMENTAL DE FIERRO FUNDIDO H= 3.00M, 2 BRAZOS DE FIERRO	und	44.00
01.21.02.05.03	INSTALACION DE POSTE Y FAROLA ORNAMENTAL	und	44.00
01.21.02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE C.A.C. 15/400 PARA REFLECTORES	und	14.00
01.21.02.05.05	REFLECTOR TIPO LED 250W LOSAS DEPORTIVAS	und	42.00
01.21.02.05.06	INSTALACION DE REFLECTOR LED	und	42.00
01.21.02.06	SISTEMA PUESTA A TIERRA		
01.21.02.06.01	POZO PUESTA A TIERRA	und	26.00
01.21.02.07	VARIOS		
01.21.02.07.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	glb	1.00
01.21.02.07.02	MURETE PORTAMEDIDOR 1.50 x 1.20 x 0.25m	und	1.00
01.21.02.07.03	SUM E INST DE SUMINISTRO ELECTRICO	und	1.00
01.21.03	TRANSPORTE DE MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA		
01.21.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES ELECTRICOS Y POSTES ORNAMENTALES	glb	1.00
01.21.03.02	TRANSPORTE DE POSTES DE CONCRETO	glb	1.00
1.22	COBERTURA METALICA DE POLIDEPORTIVO		
01.22.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.22.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	116.64
01.22.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	55.44
01.22.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	58.32
01.22.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DRENANTE	m3	17.50
01.22.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	73.44
01.22.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.22.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	58.32

18





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.22.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.22.03.01	ZAPATAS		
01.22.03.01.01	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2 PARA ZAPATA	m3	34.99
01.22.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	kg	859.25
01.22.03.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	58.32
01.22.03.02	COLUMNAS		
01.22.03.02.01	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	11.81
01.22.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	118.08
01.22.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA COLUMNA	kg	3,090.52
01.22.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	118.08
01.22.04	ESTRUCTURA METALICA		
01.22.04.01	SUMINISTRO DE BASE METALICA DE 0.40 x 0.40 x 12.50 mm PARA COLUMNA	und	18.00
01.22.04.02	INSTALACION DE BASE METALICA DE 0.40 x 0.40 x 12.50 mm PARA COLUMNA	und	18.00
01.22.04.03	SUMINISTRO DE COLUMNA CUADRADA METALICA DE 8" y e = 8.18 mm	und	18.00
01.22.04.04	INSTALACION DE COLUMNA CUADRADA METALICA DE 8" y e = 8.18 mm	und	18.00
01.22.04.05	SUMINISTRO DE CERCHA TIPO - 01	und	9.00
01.22.04.06	INSTALACION DE CERCHA TIPO - 01	und	9.00
01.22.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO DE 3/8" PARA COLGADORES	m	110.25
01.22.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO DE 1/2" PARA TENSORES INC/ TEMPLADOR	m	181.80
01.22.04.09	SUMINISTRO DE ARRIOTRE LATERAL DE ACERO LAC 2" x 2" x 2.00 mm	und	8.00
01.22.04.10	INSTALACION DE ARRIOTRE LATERAL DE ACERO LAC 2" x 2" x 2.00 mm	und	8.00
01.22.04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA DE ACERO LAC 3" x 2" x 2.50 mm	m	611.80
01.22.05	CUBIERTA		
01.22.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUZINC TR-5 CURVO	m2	747.04
01.22.06	REVOQUES		
01.22.06.01	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5 E= 1.5CM	m2	118.08
01.22.07	PINTURA		
01.22.07.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	86.40
01.22.07.02	PINTADO CON PINTURA EPOXICA DE ESTRUCTURA METALICA EN COLUMNA METALICA	m2	29.96
01.22.07.03	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA EN COLUMNA METALICA	m2	29.96
01.22.07.04	PINTADO CON PINTURA EPOXICA DE ESTRUCTURA METALICA EN CERCHA TIPO - 01	m2	176.27
01.22.07.05	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA EN CERCHA TIPO - 01	m2	176.27
01.22.07.06	PINTADO CON PINTURA EPOXICA DE ESTRUCTURA METALICA CORREA	m2	155.40
01.22.07.07	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA CORREA	m2	155.40
01.22.07.08	PINTADO CON PINTURA EPOXICA DE ESTRUCTURA METALICA ARRIOTRE LATERAL	m2	39.17
01.22.07.09	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA ARRIOTRE LATERAL	m2	39.17
01.22.08	CANALETAS		
01.22.08.01	CANALETA PLUVIAL PARA COBERTURA	m	64.40
01.22.08.02	TUBERIA PARA DESAGUE PLUVIAL	m	17.00
1.23	COBERTURA METALICA DE CAMPO DE GRASS SINTETICO		
01.23.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.23.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	116.64
01.23.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	55.44
01.23.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	58.32
01.23.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DRENANTE	m3	17.50
01.23.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	73.44





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.23.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.23.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	58.32
01.23.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.23.03.01	ZAPATAS		
01.23.03.01.01	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2 PARA ZAPATA	m3	34.99
01.23.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	kg	859.25
01.23.03.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	58.32
01.23.03.02	COLUMNAS		
01.23.03.02.01	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	11.81
01.23.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	118.08
01.23.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA COLUMNA	kg	3,090.52
01.23.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	118.08
01.23.04	ESTRUCTURA METALICA		
01.23.04.01	SUMINISTRO DE BASE METALICA DE 0.40 x 0.40 x 3/8" PARA COLUMNA	und	18.00
01.23.04.02	INSTALACION DE BASE METALICA DE 0.40 x 0.40 x 3/8" PARA COLUMNA	und	18.00
01.23.04.03	SUMINISTRO DE COLUMNA CUADRADA METALICA DE 8" y e= 8.18 mm	und	18.00
01.23.04.04	INSTALACION DE COLUMNA CUADRADA METALICA DE 8" y e= 8.18 mm	und	18.00
01.23.04.05	SUMINISTRO DE CERCHA TIPO - 02	und	9.00
01.23.04.06	INSTALACION DE CERCHA TIPO - 02	und	9.00
01.23.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO DE 3/8" PARA COLGADORES	m	50.30
01.23.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO DE 1/2" PARA TENSORES NC/ TEMPLADOR	m	241.20
01.23.04.09	SUMINISTRO DE ARRIOTRE LATERAL DE ACERO LAC 2" x 2" x 2.00 mm	und	8.00
01.23.04.10	INSTALACION DE ARRIOTRE LATERAL DE ACERO LAC 2" x 2" x 2.00 mm	und	8.00
01.23.04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA DE ACERO LAC 3" x 2" x 2.50 mm	m	805.00
01.23.05	CUBIERTA		
01.23.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUZINC TR-5 CURVO	m2	977.27
01.23.06	REVOQUES		
01.23.06.01	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5 E= 1.5CM	m2	118.08
01.23.07	PINTURA		
01.23.07.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	86.40
01.23.07.02	PINTADO CON PINTURA EPOXICA DE ESTRUCTURA METALICA EN COLUMNA METALICA	m2	29.96
01.23.07.03	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA EN COLUMNA METALICA	m2	29.96
01.23.07.04	PINTADO CON PINTURA EPOXICA DE ESTRUCTURA METALICA EN CERCHA TIPO	m2	233.18
01.23.07.05	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA EN CERCHA TIPO - 01	m2	233.18
01.23.07.06	PINTADO CON PINTURA EPOXICA DE ESTRUCTURA METALICA CORREA	m2	155.40
01.23.07.07	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA CORREA	m2	155.40
01.23.07.08	PINTADO CON PINTURA EPOXICA DE ESTRUCTURA METALICA ARRIOSTRE LATERAL	m2	39.17
01.23.07.09	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA ARRIOSTRE LATERAL	m2	39.17
01.23.08	CANALETAS		
01.23.08.01	CANALETA PLUVIAL PARA COBERTURA	m	64.40
01.23.08.02	TUBERIA PARA DESAGUE PLUVIAL	m	34.00
1.24	CAMPO DEPORTIVO DE FRONTON		
01.24.01	PARED O FRONTIS DE CAMPO DEPORTIVO DE FRONTON		
01.24.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.24.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	16.67
01.24.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.59

20





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.24.01.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	7.39
01.24.01.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DRENANTE	m3	4.44
01.24.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	16.90
01.24.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.24.01.02.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% IEDRA	m3	3.07
01.24.01.02.02	CONCRETO SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 (100 kg/cm2) + 20% P.M.	m3	1.42
01.24.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	5.68
01.24.01.02.04	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	9.46
01.24.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.24.01.03.01	VIGA DE CIMENTACION		
01.24.01.03.01.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm2 PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	0.33
01.24.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	2.63
01.24.01.03.01.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA VIGA DE CIMENTACION	kg	42.86
01.24.01.03.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	2.63
01.24.01.03.02	ZAPATAS		
01.24.01.03.02.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm2 PARA ZAPATA	m3	5.04
01.24.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	kg	60.59
01.24.01.03.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	5.04
01.24.01.03.03	COLUMNAS		
01.24.01.03.03.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	1.00
01.24.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	16.05
01.24.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA COLUMNA	kg	139.13
01.24.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	16.05
01.24.01.03.04	VIGAS		
01.24.01.03.04.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	0.33
01.24.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	2.63
01.24.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA VIGAS	kg	97.88
01.24.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	2.63
01.24.01.04	MUROS Y TABIQUES		
01.24.01.04.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA 18H DE SOGA C/MEZCLA C:A 1:4	m2	43.24
01.24.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.24.01.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E= 1.5CM	m2	58.50
01.24.01.06	PINTURAS		
01.24.01.06.01	PINTURA PARA CAMPO DE COLOR VERDE CLARO EN MUROS EXTERIORES, UMNAS Y VIGAS 2 MANOS	m2	43.24
01.24.02	CAMPO DEPORTIVO DE FRONTON		
01.24.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.24.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	0.27
01.24.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	0.32
01.24.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.24.02.02.01	CONCRETO f _c =175 KG/CM2 EN CANCHA DE FRONTON INDIVIDIAL	m3	22.03
01.24.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANCHA DE FRONTON INDIVIDIAL	m2	4.26
01.24.02.03	OTROS		
01.24.02.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	42.60
01.24.02.03.02	PINTURA PARA DEMARCACION DE AREAS DE CAMPO DEPORTIVO DE FRONTON	m2	108.80
01.24.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA O MALLA DE SEGURIDAD EN EL FRONTIS	m2	44.75
01.24.03	CONTRACANCHA DE CAMPO DEPORTIVO DE FRONTON		
01.24.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.24.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	1.44
01.24.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom.= 15KM)	m3	1.73
01.24.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.24.03.02.01	CONCRETO f _c =175 KG/CM2 EN CONTRACANCHA DE FRONTON INDIVIDUAL	m3	8.10
01.24.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CONTRACANCHA DE FRONTON INDIVIDUAL	m2	10.41
01.24.03.03	OTROS		
01.24.03.03.01	PINTURA PARA DEMARCAACION DE AREAS DE CAMPO DEPORTIVO DE FRONTON	m2	9.00
01.24.03.03.02	JUNTA DE DILATAACION ASFALTICA E=1"	m	72.90
01.24.04	GRADERIAS DE CONCRETO		
01.24.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.24.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	17.93
01.24.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	26.57
01.24.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.36
01.24.04.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DRENANTE	m3	3.99
01.24.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	18.69
01.24.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.24.04.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	13.28
01.24.04.02.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA CIMIENTO REFORZADO	m3	18.17
01.24.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTOS	m2	32.25
01.24.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.24.04.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 EN GRADERIAS	m3	8.43
01.24.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m2	61.28
01.24.04.03.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm2 EN GRADERIAS	kg	566.63
01.24.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	35.16
01.24.04.04	ALBAÑILERIA		
01.24.04.04.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA 18H DE SOGA C/MEZCLA C:A 1:4	m2	2.16
01.24.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.24.04.05.01	TARRAJEO EN PASOS Y CONTRAPASOS CON CEMENTO PULIDO C:A 1:4	m2	14.18
01.24.04.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E= 1.5CM	m2	17.78
01.24.04.06	PINTURA		
01.24.04.06.01	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAPASO DE GRADERIAS	m2	14.18
01.24.04.06.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	49.02
01.24.04.07	JUNTAS DE DILATAACION		
01.24.04.07.01	JUNTA DE DILATAACION PARA GRADERIAS	m	4.80
01.24.04.07.02	SELLADO DE JUNTA SISMIICA	m	4.80
01.24.04.08	CARPINTERIA METALICA		
01.24.04.08.01	SUM E INST DE COBERTURA METALICA P/GRADERIA INC. POLICARBONATO SEGUN PLANO	m	21.64
01.24.04.08.02	SUM E INST DE TACHO PARA BASURA METALICO	und	2.00
1.25	SKATEPARK		
01.25.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.25.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	35.16
01.25.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	80.98
01.25.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m3	42.19
01.25.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.25.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	50.91
01.25.02.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA VEREDAS E=4"	m2	282.64
01.25.02.03	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO PARA VEREDAS	m2	282.64
01.25.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PISO DE CONCRETO	m2	12.30
01.25.02.05	JUNTA DE DILATAACION ASFALTICA E=1"	m	189.94
01.25.02.06	CURADO DE CONCRETO	m2	282.64
01.25.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.25.03.01	CIMIENTO REFORZADO		
01.25.03.01.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm2 PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	20.89
01.25.03.01.02	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm2 PARA CIMIENTO CORRIDO	kg	298.77
01.25.03.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.25.03.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA MURO DE CONCRETO ARMADO	m ³	14.50
01.25.03.02.02	ACERO $f_y=4200$ KG/CM ² GRADO 60 EN MURO DE CONCRETO ARMADO	kg	899.23
01.25.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PISO DE CONCRETO	m ²	139.64
01.25.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m ²	139.64
01.25.03.03	LOSAS Y RAMPAS		
01.25.03.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² LOSA HORIZONTALES	m ³	5.30
01.25.03.03.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA RAMPAS RECTAS	m ³	4.59
01.25.03.03.03	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm² PARA RAMPAS CURVAS	m³	12.79
01.25.03.03.04	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 LOSA HORIZONTAL	kg	78.15
01.25.03.03.05	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 RAMPA RECTA	kg	371.84
01.25.03.03.06	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm² GRADO 60 RAMPA CURVA	kg	242.91
01.25.04	REVESTIMIENTOS, PINTURAS Y BARANDAS		
01.25.04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E= 1.5CM	m ²	53.67
01.25.04.02	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN MUROS	m ²	53.67
01.25.04.03	BARANDA METALICA CON ACERO INOXIDABLE h= 1.00 m	m	23.60
01.25.04.04	BARANDA METALICA CON ACERO INOXIDABLE h= 0.30 m	m	2.80
1.26	AMBIENTE ADMINISTRATIVO		
01.26.01	ESTRUCTURAS		
01.26.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.26.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m ³	14.29
01.26.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m ²	23.26
01.26.01.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m ²	14.52
01.26.01.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	1.55
01.26.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. Prom. = 15KM)	m ³	15.29
01.26.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.26.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m ²	28.51
01.26.01.02.02	FALSO PISO DE 4" CON MEZC. 1:8 C:H	m ²	28.90
01.26.01.02.03	CONCRETO CICLOPEO 1:8(C:H) +30% P.G.-CIMIENTOS CORRIDOS	m ³	8.03
01.26.01.02.04	CONCRETO 1:8 (C:H) + 25% P.M.-SOBRECIMENTOS	m ³	0.90
01.26.01.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m ²	11.94
01.26.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.26.01.03.01	ZAPATAS		
01.26.01.03.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	m ³	3.67
01.26.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m ²	17.76
01.26.01.03.01.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	kg	91.00
01.26.01.03.02	COLUMNAS		
01.26.01.03.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA COLUMNAS.	m ³	1.69
01.26.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m ²	20.25
01.26.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA COLUMNA	kg	381.00
01.26.01.03.03	VIGAS		
01.26.01.03.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS	m ³	2.22
01.26.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m²	14.80
01.26.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA VIGA	kg	392.00
01.26.01.03.04	LOSAS ALIGERADAS		
01.26.01.03.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	m ³	2.52
01.26.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	m ²	28.79
01.26.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	kg	165.68
01.26.01.03.04.04	LADRILLO PARA TECHO DE h=0.20 m	und	240.00
01.26.02	ARQUITECTURA		
01.26.02.01	MUROS Y TABIQUES		
01.26.02.01.01	MURO LADR. K-K DE SOGA MEZC. C:A 1:5 C.V., TIPO IV	m ²	30.13
01.26.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.26.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	65.95
01.26.02.02.02	TARRAJEO COLUMNAS	m²	21.60
01.26.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS	m ²	14.80
01.26.02.02.04	TARRAJEO DE CIELORASO	m ²	28.79





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

01.26.02.02.05	TARRAJEO DE DERRAMES	m2	9.20
01.26.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.26.02.03.01	CONTRAPISO E=40 MM. BASE 3 CM. MEZC.1:5, ACAB.1 M. PASTA 1:2	m2	28.90
01.26.02.03.02	PISO CERAMICA 45 X 45 CM	m2	28.90
01.26.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.26.02.04.01	CONTRAZOCALO CERAMICA 45x10 cm.	m	21.90
01.26.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.26.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.00 x 2.10 E=45 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.	und	1.00
01.26.02.06	CERRAJERIA		
01.26.02.06.01	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 4" X 4"	pza	3.00
01.26.02.06.02	CERRADURA DOS GOLPES PARA PUERTAS	und	1.00
01.26.02.07	CARPINTERIA METALICA		
01.26.02.07.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO DOBLE INCOLORO	und	2.00
01.26.02.08	PINTURA		
01.26.02.08.01	PINTURA LATEX DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m2	102.35
01.26.02.09	VARIOS		
01.26.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUZINC TR-4	m2	18.25
01.26.02.09.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90 x 2.10 E=45 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.	und	1.00
01.26.02.09.03	VENTANA DE MADERA BATIENTE DE 2.10 x 1.30 m	und	1.00

16.4 CRITERIOS DE DISEÑO.

El diseño de las estructuras de concreto armado se realizó teniendo en consideración la norma E 020, E 030, E 060 y ACI y para las estructuras metálicas la norma E 020, E 090, ASTM, entre otros.

La cobertura metálica presenta un sistema mixto, en el cual la cimentación y las columnas de altura 3.00 m son de concreto armado $F_c=210 \text{ kg/cm}^2$, y la cobertura con sus parantes este compuesto por perfiles metálicas de diferentes secciones cuya cobertura es de Aluzinc TR-5 curvo. La construcción consta de una estructura metálica, con secciones tubulares, tipo cercha, tipo arco, con uniones soldadas, las bridas superior e inferior serán de tubo tipo LAC 3"x3"x5.0mm, los montantes y los arriostres serán tubulares de 2"x2"x2.5mm. Los tijerales se apoyarán sobre columna metálica tubular 8"x8"x8.18mm que esta a su vez va sobre columna de concreto armado de sección 0.40m x 0.40m. La cobertura será con plancha de calamina Aluzinc TR5 e= 0.50 mm.

Cargas:

Elementos estructurales de acero (ASTM A-36): 7 850,0 Kg/m³.

Cobertura Calamina Aluzinc : 5 Kg/m².

De acuerdo a la Norma E-020 del RNE en su Art. 7; 7.1 inciso d) indica: Para techos con coberturas livianas, cualquiera sea su pendiente. 0,30 kPa (30 kgf/m²); Art. 12 dice: La estructura los elementos de cierre y los componentes exteriores de todas las edificaciones expuestas a la acción del viento, serán diseñados para resistir las cargas (presiones y succiones) exteriores e interiores debidos al viento.

Los servicios higiénicos (niños y adultos) se concibieron bajo el sistema de albañilería confinada, siendo el ladrillo de Tipo IV Industrial. Los elementos de concreto armado (zapatas, columnas, vigas y losa aligerada) tienen una resistencia a la compresión de 210 kg/cm². Así mismo las diferentes estructuras de concreto en su composición serán elaboradas con cemento tipo V. El proyecto se ha diseñado teniendo en consideración el relieve del terreno y de acuerdo a la topografía para lograr el objetivo del proyecto.

Las diferentes estructuras metálicas tendrán un recubrimiento resistente a la acción de la humedad

El cerco perimétrico es tipo UNI, elaborado con cemento TIPO V, el concreto de la cimentación será de resistencia a la compresión de 175 kg/cm².





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

El campo deportivo de frontón cuenta con las medidas reglamentarias, y el muro de altura 5.00m es de albañilería confinada. Los diferentes componentes del skatepark son de concreto armado de resistencia a la compresión 210 kg/cm².

17). TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFOVICE, SENCICO, ESSALUD, ONP, AFP, SNP Y SCTR, POLIZA CAR VIGENTE, ETC); debiendo presentarlo en cada valorización a partir de la Segunda Valorización.

Al finalizar la ejecución de obra deberán presentar a la Entidad los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, según el porcentaje establecido por Ley.
Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo (SCTR). La póliza será contratada para cada uno de los trabajadores que participará en la ejecución del proyecto.

Nota:

Para efectos de control, el contratista deberá presentar a la supervisión el original de la póliza CAR con su comprobante de pago de la prima en todo el plazo de ejecución contractual.

18). SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso); las reposiciones de las conexiones domiciliarias, redes de agua y alcantarillado y otros servicios que fueran afectadas durante la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

19). DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la municipalidad distrital de Chilca o las empresas de servicio que ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

20). INDEMNIZACIONES:

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros, el periodo registrará desde el inicio de la obra hasta la entrega formal de la obra.

21). CARTEL DE OBRA:

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

22). DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, para la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

- Una dirección en la provincia de cañete, incluido sus distritos o anexos si fuera el caso la cual en caso de cambio deberá ser por otra en la misma ciudad.
- Un Número de teléfono fijo y un celular.
- WhatsApp.

En la declaración jurada el postor debe expresar que mantendrá activo el correo electrónico, la dirección y el número de teléfono fijo, número de celular y whatsApp hasta el consentimiento de la liquidación, con la finalidad que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones; Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), así mismo cualquier variación deberá ser comunicado notarialmente con 20 días de anticipación a la entidad.

23). CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA:

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como Resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. El postor en su oferta declarara responsabilidad por daños a terceros. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión, Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

24). SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.1999.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ RM N° 366-2001-EMIVME Código Nacional de Electricidad
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ DS N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

25). CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA:

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la Instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación. del tipo e Intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

26). REAJUSTE DE PRECIOS:

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional. los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

27). VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan hasta la recepción de la Obra.

28). INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo con los artículos 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

29). RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el reglamento o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes. Así como las causales establecidas en el artículo 165° de la resolución del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

30). ADELANTOS

La entidad otorgará hasta el 10% como adelanto directo, siendo necesario presentar el plan para su utilización en los dos primeros meses; el otorgamiento de dicho adelanto se registrará por el artículo 181 del RLCE.

L ADELANTO DIRECTO

En caso la Entidad considere entregar el adelanto directo en una sola entrega, incorpora la información siguiente:

Nº ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

1	1	10%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	No aplica	No aplica
---	---	-----	--	-----------	-----------

Aplica para el adelanto 1:

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

II. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Nº Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	7 días calendarios siguientes a la solicitud presentada por el supervisor	(10) días contados a partir del día siguiente al inicio de la ejecución de la obra.

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo 08 días calendarios establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

iii. GARANTIA DE ADELANTOS

La entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser condicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Asimismo, su aceptación deberá observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148° del Reglamento.

310). RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Se efectuará de acuerdo con los artículos 168° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad decepcionará la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos, asimismo dentro de los documentos que presenten los contratistas para la liquidación de la obra, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el Supervisor y/o Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el CONAFOVICER, copia de PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR, (Seguro complementario de Trabajo de riesgo), declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del ministerio de Trabajo declaración Jurada de no tener pagos Pendientes a los trabajadores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 170.3° del reglamento de Contrataciones del estado). La entidad la elaborara por cuenta del contratista, según los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE \$/.
> 0 <= 500,000	5,000.00
> 500,000 <= 1'000,000	10,000.00
> 1'000,000 <= 5'000,000	30,000.00
> 5'000,000 <= 10'000,000	60,000.00
> 10'000,000	100,000.00

32). PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

33). DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular	Por cada día 0.1 UIT del contrato vigente	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento.</p> <p>Cuando no reporta los accidentes e Incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.</p>		funcionario de la entidad según corresponda.
4	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES</p> <p>Cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso).</p> <p>Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector.</p>	Por ocurrencia 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.</p>	Por persona y por día 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
	<p>CALENDARIO DE OBRA</p> <p>Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente:</p> <p>El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.</p> <p>El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el Art. 203.-Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	Por día 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
7	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.</p>	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
8	<p>Si LA ENTIDAD; Si la Municipalidad distrital de Chilca es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental y/o el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.</p>	Por cada Sanción impuesta. 100% de la sanción impuesta.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental. Establecidas en el Expediente Técnico.	Por ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del Inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
10	CAR-SCTR Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala. De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala	Por cada ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
11	EQUIPOS ACREDITADOS Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados a la Municipalidad distrital de Chilca su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por ocurrencia, 0.1 UIT. Por día que no esté vigente el seguro, Será 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda. Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
13	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del Inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
14	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del Inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
15	Por cada día de ausencia del personal profesional clave en obra (Residente de obra, u otro profesional clave según su programación de asistencia), se entiende que el personal presta sus servicios en un lugar de la obra	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del Inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
16	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser remplazado (art. 190 del RLCE)	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del Inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
17	CAMBIO DEL RESIDENTE En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del Residente y La Entidad no la haya aprobado.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del Inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
18	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
19	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. La multa es por cada día de inasistencia.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
20	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
21	Por ausencia del residente de obra en obra. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra. Esta penalidad solo se podría justificar por salud o fallecimiento del profesional, comunicado a la entidad al momento que ocurre el hecho.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
22	PRESENTACION DE INFORMES Si el contratista no presenta en los informes de especialista del contratista mínimo 02 fotos en obra correspondiente al personal clave en la valorización mensual, de acuerdo al cronograma de participación.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
23	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance de obra y otros informes con documentación incompleta o errada	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

Notas:

- En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- El Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra digital o físico autorizado, las circunstancias que merita aplicación de penalidad en la ejecución de obra, sin perjuicio de la remisión del Informa a la Entidad, sobre el particular.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse cuando llegue a cubrir el monto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Importante

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

34). DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

N° ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	RECEPCIÓN DE LA OBRA: TOTAL

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

35). DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	[07] años	RECEPCIÓN OBRA: TOTAL

36). PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	[15] días calendario

37). DE LA SUBCONTRATACIÓN

N° ítem	Subcontratación
1	"NO" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

En caso no se permita la subcontratación, se visualiza lo siguiente "El contratista queda prohibido de subcontratar, en el (los) ítem (s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

38). CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Promesa de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, se solicita que el postor consigne la obligación de ejecutar la obra objeto de la convocatoria y así como el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete; de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

- 1) El número máximo de consorciados es de [02 integrantes].
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato será del 40% y para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares será mayor al 50%.

¹ Se deberá adjuntar la copia de DNI de los representantes que integren el consorcio y del representante común.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

39). CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del Expediente Técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexo al expediente, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexo en el expediente técnico.

40). CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se hará uso del Cuaderno de obra digital de acuerdo a los "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital y Directiva N° 009-2020-OSCE/CD" y acorde a la R.M. 104-2020-VIVIENDA.

41). CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El cumplimiento de los presentes requerimientos técnicos mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados línea abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

El postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico.

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	CANTIDAD	CANTIDAD
01	1.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
02	1.00	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 5.5 - 20 ton
03	1.00	RODILLO TANDEM EST 8-10 ton
04	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
05	1.00	RODILLO VIB. AUTOPROPULSADO 101- 135 HP 10-12 ton
06	1.00	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP
07	1.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
08	1.00	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)
09	1.00	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)
10	1.00	ANDAMIO METALICO
11	1.00	ESCALERA TELESCOPICA
12	1.00	MAQUINA DE SOLDAR 295 A

* Se considerará del equipamiento estratégico; los mismos equipos, las mismas cantidades, con igual o mayor capacidad y potencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado y Colegiado
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado y Colegiado
Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil y/o Ing. Minas y/o Ing. Ambiental	Titulado y Colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

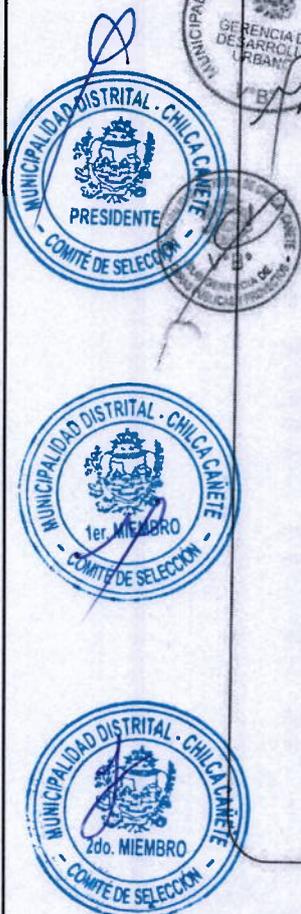
Requisitos:

La calificación del personal profesional propuesto sobre su formación académica se acreditará y verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
Residente de Obra	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	A partir de su incorporación en el CIP	Residente de Obra	Obras Similares
Especialista en Arquitectura	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	A partir de su incorporación en el GAP	Especialista en Arquitectura	Obras en General
Especialista en Estructuras	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	A partir de su incorporación en el CIP	Especialista en Estructuras	Obras en General
Especialista en Instalaciones Eléctricas	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	A partir de su incorporación en el CIP	Especialista en electricidad y/o Especialista en Instalaciones Mecánica y Eléctricas	Obras en General
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A partir de su incorporación en el CIP	Especialista en Seguridad y/o jefe y/o responsable de seguridad en obra	Obras en General

Requisitos: La Experiencia del Personal Propuesto, se acreditará con copia simple de: (i) Contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Nº ítem	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Creación, construcción, remodelación, mejoramiento, renovación y/o ampliación de infraestructura deportiva y/o recreativa, que en los contratos presentados incluyan los componentes que a continuación se detalla: Graderías y/o Tribunas, Grass Natural y/o Gras Sintético, Cobertura con Estructura Metálica, Juegos Infantiles y Áreas Verdes, Servicios Higiénicos, Instalaciones Eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95¹⁶ puntos</p>



¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div data-bbox="319 963 1029 1142" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p> </div> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	
<u>Acreditación:</u>	
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere debe comprender el siguiente campo de acción ejecución de obras de parques y/o complejos deportivos^{18 19}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p>	



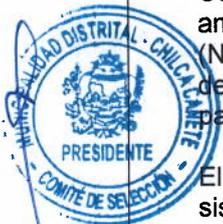
Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere debe comprender el siguiente campo de acción ejecución de obras de parques y/o complejos deportivos²⁶ 27.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.</p>	



for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁹ , y estar vigente ³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere cuyo alcance o campo de aplicación considere debe comprender el siguiente campo de acción ejecución de obras de parques, plazuelas y/o plaza acción ejecución de obras de parques y/o complejos deportivos.^{31 32}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>



²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁹



³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra ; **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**, con CUI N.º **2538161**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003-2023-MDCH/CS para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N.º 2538161** [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ⁴¹

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁴²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía

⁴³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁰ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.</p>	<p>0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.</p>
2	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION</p> <p>Quando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas del Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento.</p> <p>Quando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.</p>	<p>Por cada día 0.1 UIT del contrato vigente</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.</p>
4	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES</p> <p>Cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso).</p>	<p>Por ocurrencia 0.1 UIT</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.</p>

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector.		
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	Por persona y por día 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
6	CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra. El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el Art. 203.-Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Por día 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
8	Si LA ENTIDAD; Si la Municipalidad distrital de Chilca es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en la Declaración de impacto Ambiental y/o el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.	Por cada Sanción impuesta. 100% de la sanción impuesta.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental. Establecidas en el Expediente Técnico.	Por ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
	CAR-SCTR Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala. De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala	Por cada ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
11	EQUIPOS ACREDITADOS Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas).	Por ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día		
12	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados a la Municipalidad distrital de Chilca su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por día que no esté vigente el seguro, Será 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
13	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
14	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
15	Por cada día de ausencia del personal profesional clave en obra (Residente de obra, u otro profesional clave según su programación de asistencia), se entiende que el personal presta sus servicios en un lugar de la obra	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
16	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser remplazado (art. 190 del RLCE)	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
17	CAMBIO DEL RESIDENTE En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del Residente y La Entidad no la haya aprobado.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
18	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
19	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. La multa es por cada día de inasistencia.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
20	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
21	Por ausencia del residente de obra en obra. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra. Esta penalidad solo se podría justificar por salud o fallecimiento del profesional, comunicado a la entidad al momento que ocurre el hecho.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
22	PRESENTACION DE INFORMES Si el contratista no presenta en los informes de especialista del contratista mínimo 02 fotos en obra correspondiente al personal clave en la valorización mensual, de acuerdo al cronograma de participación.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
23	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance de obra y otros informes con documentación incompleta o errada	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵¹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
24	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

⁵¹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁵² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"; encargando su organización y administración al ~~IDENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD~~.

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵³.



⁵³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total, plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

b) Hemos nuestro domicilio legal común en [.....].

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES 100%⁵⁶

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										
4										
5										

⁵⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el lin.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MDCH/CS**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.